

Universidad Nacional

1/2

EXP-UNC: 0022393/2008

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 25 FEB 2010

**VISTO:**

El recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Rectoral 4201/07 y su rectificatoria 4943/07, que dispusieron el reencasillamiento individual de la Sra. MARÍA CRISTINA MONTES (Leg. 29.091) de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto P.E.N. 366/06; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho recurso se pretende modificar la voluntad administrativa puesta de manifiesto en los actos atacados;

Que el procedimiento especial recursivo fijado por la Resolución Rectoral 1716/07 no fue impugnado por la Sra. Montes ni por la Asociación Gremial "San Martín", su representante, por lo que ha quedado firme y consentido para las partes;

Que han expedido su dictamen tanto los representantes paritarios de la U.N.C. como los paritarios gremiales que integran la Comisión Paritaria Local, conforme lo establecen el Art. 8º, Ap. a), de la R.R. 1716/07 y el Art. 7º, Ap. a), de la Resolución Rectoral 4201/07;

Que el reencasillamiento en las condiciones establecidas en la Resolución Rectoral 1716/07 fue el resultado de la discusión de la Comisión Paritaria Local;

Que en la práctica el reencasillamiento cuestionado no ha significado un retroceso respecto de la situación relativa que ocupaba la agente durante la vigencia del Decreto 2213/87 en su posición relativa respecto de la máxima categoría;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en Dictamen 44.221, cuyos términos se tienen por reproducidos en esta instancia;

Por ello,

**LA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. MARÍA CRISTINA MONTES (Leg. 29.091) en contra de la Resolución Rectoral 4201/07 y su rectificatoria 4943/07.

*M*  
*+*  
*c*



Universidad Nacional

2/2

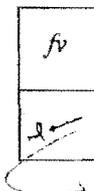
EXP-UNC: 0022393/2008

de

Córdoba

República Argentina

**ARTÍCULO 2°.-** Notifíquese con copia del dictamen aludido en los considerandos, comuníquese y resérvense las presentes actuaciones en Mesa General de Entradas y Salidas.



Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 183

fv